



Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2000
Español
Original: español/inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 76 f) del programa
Desarme general y completo: armas pequeñas

Convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos

Informe del Secretario General

Adición

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los gobiernos	2
Argentina	2
Canadá	3
Tailandia	4

I. Introducción

1. En el párrafo 3 a) de su resolución 53/77 E, de 4 de diciembre de 1998, titulada “Armas pequeñas”, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara las opiniones de todos los Estados Miembros sobre el objetivo, el alcance, el programa, las fechas y el lugar de reunión de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, y tuviera en cuenta esas opiniones, así como las que ya hubieran manifestado los Estados Miembros en respuesta a la solicitud que les había dirigido el Secretario General de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 52/38 J de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1997.

2. De acuerdo con esa petición, el 20 de enero de 1999 se dirigió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se los invitaba a que suministraran información sobre el tema. Las respuestas recibidas figuran en el informe del Secretario General de fecha 20 de agosto de 1999 (A/54/260).

3. El 15 de diciembre de 1999, en su resolución 54/54 V, titulada “Armas pequeñas”, la Asamblea General decidió establecer un comité preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en todos sus Aspectos, abierto a la participación de todos los Estados, el cual celebraría no menos de tres períodos de sesiones, el primero de ellos en Nueva York del 28 de febrero al 3 de marzo de 2000.

4. En el párrafo 8 de la misma resolución, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros, en particular a los que aún no lo hubieran hecho, a que, en respuesta a la nota verbal del Secretario General de fecha 20 de enero de 1999, hicieran llegar a éste sus opiniones sobre el programa y otras cuestiones pertinentes relacionadas con la Conferencia. En el párrafo 9, la Asamblea pidió al Secretario General que transmitiera al Comité Preparatorio las respuestas de los Estados Miembros recibidas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución.

5. De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 54/54 V, el 31 de enero de 2000 se envió a todos los Estados Miembros una nota verbal en la que se los invitaba, si aún no lo habían hecho, a que transmitieran sus opiniones al Secretario General a la brevedad posible, y preferiblemente antes del 18 de febrero de 2000.

Las respuestas de los Estados Miembros recibidas hasta la fecha figuran en la sección II de la presente adición.

II. Respuestas recibidas de los gobiernos

Argentina

[Original: español]
[23 de febrero de 2000]

Un objetivo prioritario de la conferencia de las naciones unidas sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos debería ser el fortalecimiento o elaboración de normas para combatir el comercio y la fabricación ilícita de armas pequeñas y ligeras así como el de promover el sentido de la responsabilidad de los Estados respecto a la exportación, importación y tránsito de estas armas. Se estima que esta meta podría ser alcanzada sin un excesivo esfuerzo ya que la comunidad internacional es consciente de la necesidad de complementar los esfuerzos individuales y regionales con medidas de carácter global. En tal dirección se apoyan las sugerencias formuladas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas (A/54/258, cap. V).

Sería importante también que la conferencia analice las medidas ya adoptadas a nivel regional, por ejemplo, la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, otros Materiales Relacionados, el Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones, aprobado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración de los Presidentes del MERCOSUR, Bolivia y Chile en abril de 1998 sobre cuya base se acordó la creación de un mecanismo conjunto de registro de compradores y vendedores de dichos artefactos.

Otra medida que la conferencia debería impulsar es la pronta entrada en vigor del protocolo sobre armas de fuego de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional que crea, entre otros aspectos, un registro internacional centralizado sobre la producción y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales conexos.

Resultaría conveniente que los Estados individualmente considerados adecuen sus respectivas legislaciones a las conclusiones y recomendaciones que surjan de esta conferencia y provean las bases para una efectiva puesta en práctica de mecanismos acordados internacionalmente para una mayor cooperación en la materia. En este sentido, resulta indispensable que la conferencia aliente una verdadera coordinación de políticas y esfuerzos y la armonización de las legislaciones nacionales.

Podría ser de utilidad que se solicitara a los Estados Miembros que pongan a disposición del Comité Preparatorio una copia de su normativa nacional sobre la regulación, registro y control de las armas de fuego, y que indiquen si poseen un sistema nacional informatizado de datos sobre armas de fuego así como los controles que se efectúan sobre las exportaciones e importaciones de armas y las verificaciones que anteceden a la liberación del material a la plaza.

También sería oportuno que se solicite a los Estados Miembros que acerquen al Comité preparatorio, de poseerlas, las estadísticas sobre infracciones o delitos cometidos con armas de fuego pequeñas o ligeras, sobre las acciones hostiles en su territorio y las tipologías de su delincuencia, especificando el tipo de armamentos en poder de los grupos de riesgo, etc.

Canadá

[Original: inglés]
[18 de febrero de 2000]

El Canadá considera que la decisión de convocar la conferencia, adoptada por la Asamblea General en el párrafo 1 de su resolución 54/54 V, es importante para promover y fomentar las actividades internacionales encaminadas a hacer frente con eficacia a los problemas creados por la acumulación excesiva de armas pequeñas y armas ligeras, que es un factor de inestabilidad, y la difusión sin control de esas armas. En opinión del Canadá, un resultado positivo de la conferencia sería la aceptación de un plan de acción bien fundado, con un calendario para su aplicación, que efectivamente permitiera reducir el número de armas pequeñas y armas ligeras en circulación en todo el mundo, impedir las transferencias problemáticas, promover la transparencia e impedir también que esas armas continuaran amenazando la seguridad humana, por cuanto contribuyen a la intensificación de los conflictos armados, la

perpetración de violaciones flagrantes de los derechos humanos y la desestabilización de las sociedades.

El plan de acción que se acordara en la conferencia debería: a) incluir medidas relativas a la oferta, principalmente normas convenidas para reglamentar la conducta de los Estados, y la prestación de asistencia para aplicarlas a nivel mundial, regional y nacional; b) incluir medidas relativas a la demanda, es decir, iniciativas destinadas a ayudar a los Estados y las regiones afectadas a recolectar y destruir, en sus territorios y comunidades, las armas pequeñas y las armas ligeras que allí hubiera y que fueran prescindibles; c) promover la responsabilidad y la moderación, por parte de los Estados, con respecto a la exportación, importación, transferencia y fabricación de armas pequeñas y armas ligeras; d) acordar normas para garantizar la seguridad y la buena gestión de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras en poder de las autoridades estatales o sancionadas por el Estado; y e) elaborar una norma universal en la que se exhortara a la destrucción de todas las armas pequeñas que los Estados o las entidades autorizadas por ellos hubieran confiscado como resultado de la prohibición del tráfico ilícito o hubieran recogido como resultado de actividades de desarme y desmovilización, o que hubieran acumulado en cantidades superiores a las necesarias para su legítima defensa, o ambas cosas.

El Canadá considera que en la conferencia se deberían tratar todos los aspectos de los problemas relacionados con la acumulación excesiva de armas pequeñas y armas ligeras y su difusión sin control. En particular, el Comité Preparatorio de la conferencia no debería limitarse a la cuestión de las transferencias ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras, sino que también debería reconocer en su labor la relación existente entre el tráfico ilícito y el comercio lícito de esas armas. A este respecto, ni el Comité Preparatorio y ni la conferencia deberían duplicar la labor del Consejo Económico y Social encaminada a elaborar un protocolo para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes, componentes y municiones con miras a complementar la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Es más, el Canadá considera que la labor del Comité Preparatorio y del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional se complementan y refuerzan mutuamente.

El Canadá toma nota de que la tarea de elaborar el programa y determinar el calendario de la conferencia corresponderá al Comité Preparatorio. En su opinión, corresponde al Comité decidir que el tema principal del programa de la Conferencia sea la aceptación del plan de acción mencionado más arriba y del calendario para su aplicación. Esto significa que la tarea principal del Comité será formular el plan de acción a tiempo para que se apruebe en la conferencia. El Canadá está resuelto a contribuir y a participar en la labor del Comité Preparatorio para que éste pueda alcanzar este importante objetivo.

El Canadá alienta a las organizaciones no gubernamentales y a los representantes de la sociedad civil a que se interesen y participen en el proceso preparatorio. A este respecto, apoya la participación activa de las instituciones civiles y estima que sus representantes deberían tener oportunidades apropiadas para comunicar sus opiniones y puntos de vista al Comité Preparatorio y, en última instancia, a la conferencia propiamente dicha.

Tailandia

[Original: inglés]
[22 de febrero de 2000]

Tailandia apoya la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos en el año 2001 y considera que esa conferencia brindará la oportunidad de examinar las actividades y medidas que podrían emprenderse a nivel internacional para combatir de manera más sistemática el problema del comercio ilícito de esas armas. Tailandia espera que en la conferencia se puedan formular medidas concretas o por lo menos una declaración política conjunta sobre este asunto.

El problema de las armas pequeñas es multifacético, ya que abarca cuestiones relativas a la seguridad y el desarme, así como a la aplicación de la ley; no obstante, al determinar el objetivo y el alcance de la conferencia, se debería centrar la atención en los aspectos ilícitos de este problema y las cuestiones conexas, y no en asuntos que ya haya examinado el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, incluido el protocolo sobre las armas de fuego. A este respecto, Tailandia desea proponer que en el programa de la conferencia del año 2001 se incluyan los siguientes temas:

- La prevención y erradicación de la producción, el comercio y la transferencia ilícitos de armas pequeñas, teniendo en cuenta la soberanía de los Estados en lo que respecta a la protección de su seguridad nacional;
- Los mecanismos nacionales y la cooperación internacional para resolver el problema de las armas pequeñas.

Tailandia se congratula de que Suiza se haya ofrecido a ser país anfitrión de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. No obstante, como se estipula en el párrafo 6 de la resolución 54/54 V de la Asamblea General, al elegir el lugar de celebración es indispensable asegurar la participación más eficaz y amplia posible en la conferencia.